

**COMPRA 2016CD-000053-2205**  
**APÓSITOS, ALGINATOS, GEL DE CURACIÓN Y VENDA DE GASA..**  
**AVISO Nº 2**

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, adjunta cartel definitivo. Se prorroga su apertura para el día 28/03/2016 a las 09:00 a.m.

Alajuela, a las 09:20 horas del día 16 de marzo del 2016; la suscrita Eyllin Soto Castro, cédula de identidad 2-654-052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a: Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

| <b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>                         | <b>FAX</b> | <b>TELÉFONO</b> | <b>NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA</b> |
|--|------------|-----------------|---------------------------------|
| 1. HOSPIMEDICA S.A                                 | 2219-9450  | 2219-9434       |                                 |
| 2. TRI DM, S.A                                     | 2257-6380  | 2257-7676       |                                 |
| 3. NUTRICARE S.A                                   | 2236-5004  | 2241-3040       |                                 |
| 4. KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE S.A | 2293-4621  | 2293-4854       |                                 |
| 5. ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN ELCOM                 | 2441-1569  | 2430-5686       |                                 |
| 6. FGS S.A   | 2274-2982  | 2276-8479       |                                 |
| 7. TRANSGLOBAL MEDICAL, S.A                        | 2239-5291  | 2293-2556       |                                 |
| 8. NAVAMED   | 2225-8717  | 2281-3678       |                                 |
| 9. ATLANTICA MEDICAL                               | 2241-6679  | 2236-7453       |                                 |
| 10. CENTRAL AMERICA PHARMA SUUPLY S.A              | 2250-2597  | 2273-4749       |                                 |

**Nota:** Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
 Contratación Administrativa  
**Bach. Eyllin Soto Castro**



cc: Expediente 2016CD-000053-2205  
 Archivo

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA  
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

***CARTEL DEFINITIVO***

**CONCURSO:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
2016CD-000053-2205**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**APÓSITOS, ALGINATOS, GEL DE CURACIÓN Y  
VENDA DE GASA**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CENTRO DE EQUIPO DERMATOLOGÍA Y  
ORTOPEDIA.**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 23.774.090,<sup>00</sup>**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**28 de marzo del 2016 a las 09:00 am**

## CONCURSO 2016CD-000053-2205

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 28 de marzo del 2016**, para el suministro de: **APÓSITOS, ALGINATOS, GEL DE CURACIÓN Y VENDA DE GASA.**

Rigen: En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

### CONDICIONES GENERALES

- 1) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de contratación, los oferentes deberán presentar ante este despacho cualquier trámite relacionado con el mismo. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473 Fax 2436-10-37/2436-10-39.
- 2) La unidad administradora del contrato, en sus aspectos técnicos, serán **la jefatura de Centro de Equipos** Teléfono: **2436-1382** y la jefatura de **Dermatología / Ortopedia** Teléfono: **2436-1117**
- 3) La unidad administradora del contrato en sus aspectos administrativos será la Administración o en su defecto el Área de Gestión de Bienes y Servicios de este centro médico y será responsable de tramitar las prórrogas solicitadas, reajustes de precios, vigencia y actualizaciones de garantías de cumplimiento, especies fiscales, sanciones por incumplimiento, ejecución de garantía de cumplimiento, apercibimiento e inhabilitación del oferente.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ellos no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se hace responsable de su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.
- 10) El precio ofertado debe ser firme y definitivo.

- 11) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
  - Cedula jurídica de la empresa.
  - Cédula física del representante legal que firma la oferta.
- 12) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.
- 13) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.
- 14) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 15) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:
- a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
  - b. Costo administrativo.
  - c. Utilidad.
- 16) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado, así como el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) Los insumos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico, para tal efecto deberá presentar registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado. El proveedor debe acreditar el cumplimiento de este requisito al momento de la apertura.

- 18) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 19) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 20) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 21) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.
- 22) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

|  |
|--|
| CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL<br>HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA<br>CONCURSO N° :<br>OBJETO:<br>NOMBRE DEL OFERENTE: |
|--|

- 23) No se aceptarán ofertas presentadas **por correo electrónico, fax o teléfono.**
- 24) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 25) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.
- 26) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas (escasa cuantía).
- 27) Durante el primer tercio que establece el artículo 170 del R.G.C.A. y la resolución RDAGJ-446-2005 del 20 de julio del 2005 de la Contraloría General de la República, se aceptaran las aclaraciones de los oferentes que estimen necesarias.

#### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 28) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
  - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

#### ADJUDICACION

- 29) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, posee el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 30) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 31) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto Adjudicado en los siguientes casos: 1- toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00, 2- Aquellas cuya entrega sea en forma parcial. Su vigencia deberá ser hasta de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 32) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio N°. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa) así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 33) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00p.m a 2:30pm, viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:00 pm.(este horario no aplica para despensa de víveres) .

#### MULTAS

- 34) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las cláusulas penales normadas en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.

**“Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:**

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento".

#### FACTURACION

- 35) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 36) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

#### HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

  
BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.  
COORDINADORA S.A.CA.



  
BACH. EYLLIN SOTO CASTRO  
ENCARGADO DE CARTELES

## ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

“APOSITOS, ALGINATOS, GEL DE CURACIÓN Y VENDA DE GASA”

| Ítem | Código de la C.C.S.S | UM | Detalle de lo solicitado   | Cantidad solicitada |
|------|----------------------|----|--|---------------------|
| 01   | 2-94-01-0006         | UD | <p data-bbox="776 541 1110 575">“APOSITO DE AG IONICA”</p> <p data-bbox="639 617 906 651"><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul data-bbox="685 655 1247 1961" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="685 655 1247 758">• Apósito no adhesivo tipo malla, que libera iones de plata metálica en contacto con el exudado.</li> <li data-bbox="685 762 927 795">• Debe ser esteril.</li> <li data-bbox="685 800 1247 903">• Debe ser de fibras hidrofóbicas con plata antimicrobiana al 100%, unida químicamente.</li> <li data-bbox="685 907 1247 980">• Debe ser de acción iónica y de la más baja citotoxicidad comprobada.</li> <li data-bbox="685 984 1247 1018">• Que no sea tóxica y que no manche la piel.</li> <li data-bbox="685 1022 1247 1161">• Impregnado con un ungüento de triglicéridos soluble al cuerpo que proporciona un ambiente húmedo adecuado.</li> <li data-bbox="685 1165 1247 1239">• Que sea efectivo en la eliminación al contacto contra bacterias y patógenos.</li> <li data-bbox="685 1243 1247 1528">• Que pueda ser utilizado en pacientes con sistema inmunológico débil, en el tratamiento de infecciones críticas por colonización bacteriana, en heridas agudas por presión, quemaduras de 1er y 2do grado, úlceras diabéticas, quirúrgicas, por estasis vascular, injertos, heridas infectadas o con riesgo.</li> <li data-bbox="685 1533 1247 1606">• Frecuencia máxima de cambio de hasta 7 días efectivos.</li> <li data-bbox="685 1610 1247 1713">• Que no sea absorbente y permita el drenaje de la secreción o del exudado a través de su tejido.</li> <li data-bbox="685 1717 1247 1820">• Apto para combinarlo con apósitos secundarios absorbentes y que no se neutralice su acción.</li> <li data-bbox="685 1824 1247 1898">• Para ser utilizado en cavidades o bien en lesiones superficiales.</li> <li data-bbox="685 1902 1247 1961">• Que tenga las siguiente medida 10 x 10 cm.</li> </ul> | 400                 |

|    |              |    |  |     |
|----|--------------|----|--|-----|
| 02 | 2-94-01-0480 | UD | <p align="center"><b>"GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser libre de látex, no toxico.</li> <li>• Debe estar compuesto por zinc de enlace iónico, vitaminas A y B 6, minerales como calcio, magnesio y sodio, que permita la integridad de la piel.</li> <li>• Además puede contener lanolina de grado farmacéutico, petrolato blanco y ungüento hidrofílico.(Opcional).</li> <li>• Gel que fomente el proceso de cicatrización ayudando al desbridamiento autolítico y que permita el retiro del apósito sin causar trauma en el tejido ya formado del usuario.</li> <li>• Que tenga capacidad de regenerar las terminaciones nerviosas y los vasos sanguíneos dañados.</li> <li>• Que proporcione una capa de relleno en heridas crónicas y agudas.</li> <li>• Debe proveer un ambiente óptimo, húmedo y ácido para acelerar la cicatrización.</li> <li>• Con un ph ligeramente ácido que previene el crecimiento bacteriano.</li> <li>• Con acción buffer que ayude a mantener un ph balanceado disoluciones, cuya concentración de protones apenas varía al añadir ácidos o bases fuertes.</li> <li>• Para uso en heridas, úlceras por presión, úlceras de miembros inferiores.</li> <li>• Presentación en tubos de 85 grs.</li> <li>• Que ayude a la cicatrización de las heridas.</li> </ul> | 400 |
| 03 | 2-94-01-0601 | UD | <p align="center"><b>"APOSITO DE PLATA"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito antimicrobiano con tecnología de microcorrientes inalámbricas.</li> <li>• Debe estar diseñado para mejorar la potencia del proceso de curación eléctrica natural del cuerpo.</li> <li>• Debe poseer celdas que contengan 0.9 mg de plata elemental y 0.3 mg de zinc elemental, por centímetro cuadrado.</li> <li>• El apósito debe actuar en presencia de humedad la cual puede provenir de</li> </ul>  | 290 |

|    |              |    |  |     |
|----|--------------|----|--|-----|
|    |              |    | <p>exudado de la herida o al humedecer el apósito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe inhibir el crecimiento de microorganismos.</li> <li>• Que tenga la siguiente medida 10 x10 cm.</li> <li>• Que pueda ser utilizado en heridas superficiales como pequeños cortes, raspaduras, irritaciones, abrasiones, ampollas y en heridas o úlceras crónicas.</li> <li>• Debe ayudar a la epitelización de la herida.</li> <li>• Ayuda a reducir el riesgo de infección por un efecto antimicrobiano eléctrico.</li> <li>• Promueve la curación proporcionando un entorno óptimo para la cicatrización de heridas.</li> </ul>  |     |
| 04 | 2-94-01-0603 | UD | <p><b>“APOSITO DE COLAGENO”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de colágeno con estructuras de fibras textiles.</li> <li>• Debe ser esteril.</li> <li>• Debe estar compuesto por un 80 o 90% de colágeno puro y un 10 o 20% de alginato de calcio.</li> <li>• Que promueva la fase de granulación y epitelización.</li> <li>• Que cuente con excelentes propiedades de rápida absorción y una retención segura de los gérmenes.</li> <li>• Que brinde una mejor unión de las metal o proteasas en la matriz extracelular.</li> <li>• Que mantenga un ambiente húmedo en la herida.</li> <li>• Que promueva la formación de tejido y la formación de la matriz extracelular.</li> <li>• Para ser utilizado en heridas crónicas, profundas, cavitadas, en etapas de granulación, quemaduras superficiales, heridas traumáticas, entre otros.</li> <li>• Frecuencia máxima de cambio de hasta 7 días.</li> <li>• Que tenga las siguiente medida 10 x10 cm.</li> </ul> | 200 |
| 05 | 2-94-01-0609 | UD | <p><b>“ALGINATO DE CALCIO CON PLATA IONICA”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito estéril, libre de látex, no tóxico.</li> </ul>   | 400 |

|    |              |    |   |     |
|----|--------------|----|---|-----|
|    |              |    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contener principalmente estructuras de fibras con alginato de calcio y plata iónica al 100% y como componente opcional carboximetilcelulosa.</li> <li>• Conformado por multicapas que garantice la suavidad.</li> <li>• Que proporcione la más alta adaptabilidad anatómica en la herida en su estado seco.</li> <li>• Presentación en láminas de 10 cm +-1cm x 10 cm +- 1cm.</li> <li>• Con capacidad de absorción de moderado a abundante exudado.</li> <li>• Que tenga excelentes propiedades hemostáticas en contacto con vasos sanguíneos.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Que no se desprendan partículas a la hora de ser utilizado en el usuario.</li> <li>• Conformado de una sola pieza.</li> </ul>   |     |
| 06 | 2-94-01-0618 | UD | <p style="text-align: center;"><b>"ALGINATO DE CALCIO"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe estar formado de estructuras de fibras textiles que contienen alginato de calcio con alta capacidad de absorción.</li> <li>• Conformado por multicapas que garantice la suavidad.</li> <li>• Debe tener excelentes propiedades hemostáticas en contacto con vasos sanguíneos y una retención segura de los gérmenes presentes en la estructura del gel.</li> <li>• Que permita su uso en capas y sea extremadamente suave para utilizarlo en cavidades.</li> <li>• Presentación en láminas de 10 cm +-1cm x 20 cm +- 1cm.</li> <li>• Que proporcione la más alta adaptabilidad anatómica en la herida en su estado seco.</li> <li>• Con capacidad de absorción de moderado a abundante exudado.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Que no se desprendan partículas a la hora</li> </ul> | 600 |

|    |              |    |   |     |
|----|--------------|----|---|-----|
|    |              |    | de ser utilizado en el usuario.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformado de una sola pieza.</li> </ul>  |     |
| 07 | 2-94-01-0619 | UD | <p align="center"><b>“GEL DESBRIDANTE”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser un producto estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe tener como componente principal miel activa de <i>Leptospermum</i> al 100%.</li> <li>• Que promueva la remoción de tejido necrótico o con fibrina.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Se requiere de un producto que promueva la cicatrización de la herida y elimine el mal olor.</li> <li>• Se requiere de un producto que reduzca el edema e inflamación en las heridas de los pacientes.</li> <li>• Presentar estudios del funcionamiento del insumo y los beneficios para el usuario.</li> <li>• Se requiere de una presentación en tubos no menor a 40 ml ni mayor a 50 ml.</li> </ul> | 300 |
| 08 | 2-94-01-8102 | UD | <p align="center"><b>“VENDA DE GASA”</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venda de gasa estéril para taponamiento nasal.</li> <li>• Fina malla de gasa impregnada de petrolato blanco.</li> <li>• No adherente.</li> <li>• No tóxico.</li> <li>• Libre de látex.</li> <li>• No irritante ni sensibilizante.</li> <li>• Tamaño 2.54 cm + - 0.2cm x 91.4 cm + - 0.3cm.</li> <li>• Empaque que brinde seguridad al insumo.</li> </ul>   | 800 |

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**A. Notas técnicas**

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

**B. Empaque y embalaje**

**Empaque primario:**

**Para ítem N 1:** Individual, tipo blíster, empaque de metal grado médico, el producto en su interior debe venir entre dos capas de papel pergamino transparente fácil de remover.

**Para los ítem 2 y 7:** En caja conteniendo un tubo con rosca, que garantice de forma efectiva el aprovechamiento del producto.

**Para los ítems N 3, 4, 5 y 6:** Empaque individual, tipo blíster, en papel grado médico por un lado y de un film transparente por el otro, o dos caras de papel grado médico con el fin de proteger y guardar la esterilidad del producto. Con estricto ajuste a lo estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil.

**Para el ítem N 8:** Individual, tipo blíster, empaque de metal grado médico, con sistema abre fácil.

Todos los ítems deben tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones y calibre, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. Debe tener instrucciones en español, solamente se aceptan etiquetas impresas de fábrica.

**Empaque secundario:**

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

**C. Garantía**

**Para todos los ítems: dos años mínimo** sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

**D. Caducidad del insumo**

Para los ítems **N 1, 2 y 5 de 18 a 19 meses** mínimo de caducidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

Para los ítems **N 3, 4, 6, 7 y 8 dos años** mínimo de caducidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

**E. Literatura:**

**Para todos los ítems:**

1. Catálogo del fabricante original o fotocopia clara, legible y visible en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda identificarse el número de referencia con la muestra presentada, así como descripciones, características y composición química de los productos.

2. Para los ítems N 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 presentar fotocopia clara, legible y visible del informe de análisis:

**Incluyendo:**

- a- Casa fabricante.
- b- País de origen.

- c- Material de fabricación.
- d- No toxico.
- e- Libre de látex.
- f- Composición química (Según corresponda para cada producto).

3. Adjuntar original, o fotocopia clara, legible y visible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual debe estar vigente desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

**Para todos los ítems los oferentes adjudicados deben:**

Deben brindar charlas sobre el uso, beneficios y otros a todo al personal de enfermería, dichas charlas se debe dar como máximo 22 días hábiles después de haber recibido el servicio en forma definitiva el producto. El mismo debe coordinarse con el administrador del contrato Msc. Francini González Rojas, oficina ubicada en el tercer piso Centro de Equipos, teléfono 2436-1560 correo electrónico [fmgonzal@ccss.sa.cr](mailto:fmgonzal@ccss.sa.cr)

El oferente debe brindar los datos personales de la persona encargada que coordinará con el encargado de contrato la educación brindada (charla), para lo que debe proporcionar en su oferta números de teléfono, correos electrónicos y dirección.

El oferente debe garantizar que el personal que de la charla posea la experiencia necesaria en el uso de los productos y estar debidamente acreditado para tales efectos.

**F. Muestra**

**Para todos los ítems:** todos los oferentes deben presentar **dos (02) muestras en su empaque original**. Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica: La supervisora de la Central de Esterilización será la responsable de realizar las pruebas para verificar las condiciones establecidas en ficha técnica por medio de un análisis organoléptico, verificando la absorción de los diferentes apósitos, las medidas, las presentaciones que correspondan a lo solicitado.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **No** serán devueltas, porque se utilizaran en el análisis organoléptico. De acuerdo a lo contemplado en matriz de evaluación.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

**G. Frecuencia de entrega**

- Para todos los ítems: se deben realizar entregas **cuatrimestrales** según cuadro de distribución.

**DISTRIBUCION POR ENTREGA**

| Ítem | UM | N de Entregas |     |     | Total a Entregar |
|------|----|---------------|-----|-----|------------------|
|      |    | 1ª            | 2ª  | 3ª  |                  |
| 01   | UD | 100           | 150 | 150 | 400              |
| 02   | UD | 100           | 150 | 150 | 400              |
| 03   | UD | 50            | 70  | 170 | 290              |
| 04   | UD | 50            | 50  | 100 | 200              |
| 05   | UD | 200           | 100 | 100 | 400              |
| 06   | UD | 200           | 200 | 200 | 600              |
| 07   | UD | 100           | 100 | 100 | 300              |
| 08   | UD | 200           | 300 | 300 | 800              |

**DISTRIBUCION POR SERVICIO**

| Ítem | UM | Servicio   | N de Entregas |    |     | Total a Entregar |
|------|----|------------|---------------|----|-----|------------------|
|      |    |            | 1ª            | 2ª | 3ª  |                  |
| 03   | UD | CEYE       | 50            | 50 | 100 | 200              |
|      |    | Ortopedia  | -             | -  | 50  | 50               |
|      |    | Dermatolog | 20            | 20 | -   | 40               |

**H. Tiempo de entrega**

Para los ítems N 2, 3, 5 y 7 la primera entrega será **30 días hábiles** a partir del día posterior a la comunicación para el retiro de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán cuatro meses después de la fecha de la primera entrega.

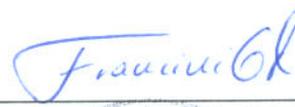
Para los ítems N 1, 4, 6 y 8 la primera entrega será **50 días hábiles** a partir del día posterior a la comunicación para el retiro de la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán cuatro meses después de la fecha de la primera entrega.

Lo anterior siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.



Dra. Bernardita Valerio Valerio  
 Directora de Enfermería





Msc. Francini Gonzalez Rojas  
 Sup. Central de Esterilización



## SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

### “APOSITOS, ALGINATOS, GEL DE CURACIÓN Y VENDA DE GASA”

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$

  
Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
Directora de Enfermería

  
Msc. Francini Gonzalez Rojas  
Sup. Central de Esterilización



